



9/2021-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **25 de agosto de 2021**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde sustituto, don Aritz Ayesa Blanco, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Arantxa Gamba García, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Abad Encinas, doña Arancha Arias Leiro, doña Arantza Biurun Urpegui, don Carmelo Jimenez Hernández, don Francisco Javier Vilchez López, don Carlos Jimenez Sarasa y don José Javier Andueza Garcés.

Excusa su asistencia el Alcalde don Ander Andoni Oroz Casimiro.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castián.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Apertura de la sesión

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2021.

El acta de la sesión del pleno de 30 de junio de 2021 es aprobada por unanimidad de las y los corporativos presentes.

Punto 1

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 427-500/2021) dictadas desde el último Pleno. Dar cuenta

Se da cuenta y la Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Punto 2

3. Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria 25/2021 (pista multideporte).

El Sr. Alcalde sustituto Aritz Ayesa Blanco presenta la propuesta de acuerdo. Se procede a la lectura de la misma y se abre un debate en el que participan los corporativos Sr. Iván Cacho Isla y Sr. Francisco Javier Vilchez López.

Punto 3

Terminado el debate, con 8 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y 8 votos en contra de las y los miembros de los grupos PSN y Navarra Suma, se produce empate, por lo que se vuelve a votar. Al repetirse el resultado, decide el voto de calidad del Sr. Alcalde sustituto Aritz Ayesa Blanco, a favor. Por lo tanto, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es ampliar el crédito de la aplicación del presupuesto vigente para financiar la instalación de una pista multideporte.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 25/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación ampliada: 1-1533-60900 Mobiliario urbano. Elementos deportivos
- Importe: 55.000 euros.
- Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local".

4. Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria 26/2021 (camión mantenimiento).

El Sr. Alcalde sustituto Aritz Ayesa Blanco presenta la propuesta de acuerdo. Se procede a la lectura de la misma y se abre un debate en el que participa el corporativo Sr. Francisco Javier Vilchez López.

Punto 4

Terminado el debate, se abre la votación y por unanimidad el Pleno aprueba el siguiente ACUERDO:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es la incorporación al presupuesto vigente una nueva aplicación para dotar de crédito suficiente el suministro de un camión para el servicio de mantenimiento.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 26/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de crédito extraordinario.



- Nueva aplicación: 1-1533-62400 Elementos de transporte.
- Importe: 70.000 euros.
- Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local".

5. Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria 27/2021 (cubiertas parques infantiles).

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y el Sr. Alcalde sustituto Aritz Ayesa Blanco la explica.

Punto 5

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente ACUERDO:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es la incorporación al presupuesto vigente una nueva aplicación para dotar de crédito suficiente la realización de obras de cubierta de los parques infantiles de la Plaza Rafael Alberti.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 27/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de crédito extraordinario.

- Nueva aplicación: 1-1710-62202. Cubierta parques infantiles Plaza Rafael Alberti.
- Importe: 140.000 euros.
- Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local”.

6. Aprobación, si procede, de modificación presupuestaria 28/2021 (arreglo camino monte Ezkaba).

Se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y el Sr. Alcalde sustituto Aritz Ayesa Blanco la explica.

Punto 6

No habiendo intervenciones se abre la votación y por unanimidad, el Pleno aprueba el siguiente ACUERDO:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación cuyo objeto es ampliar el crédito de la aplicación del presupuesto vigente para financiar las obras de arreglo y adaptación al medio natural del camino hacia el monte Ezkaba.

Al amparo de lo establecido en los artículos 213.4 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 28/2021 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, de suplemento de crédito.

- Aplicación ampliada: 1-1533-62202 Obras de acceso y rehabilitación.
- Importe: 18.700 euros.
- Fuente de financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2º De conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra, el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión del crédito será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local”.

7. Aprobación de PMUS, si procede.



El Sr. Alcalde sustituto explica la propuesta de acuerdo, y se abre un debate en el que participan las corporativas y corporativo Sra. Aránzazu Gamba García, Sra. Aránzazu Arias Leiro, Sra. Patricia Elena Abad Encinas y Sr. Aritz Ayesa Blanco.

Punto 7

Terminado el debate, con 8 votos a favor de las corporativas y corporativos de EHBildu, Unidos Izquierda Ezkerra Podemos y Geroa Bai y 8 abstenciones de las y los miembros de los grupos PSN y Navarra Suma, el Pleno ha tomado el siguiente ACUERDO:

“Vista la propuesta de Plan de Movilidad Urbana Sostenible y la documentación que lo acompaña.

En virtud de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

SE ACUERDA

1.- Aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de Ansoáin.

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios por plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones”.

8. Aprobación, si procede, de suspensión de licencias para antenas de telefonía.

El Sr. Alcalde-Presidente explica el objeto de la suspensión de licencias para antenas de telefonía propuesta, y se abre un debate en el que participa la Sra. Aránzazu Arias Leiro.

Punto 8

Terminado el debate, se abre la votación y por unanimidad el Pleno aprueba el siguiente ACUERDO:

“A la vista de la Sentencia de Apelación nº 000230/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y que a consecuencia de la misma ha quedado anulado el artículo 5 de la Ordenanza de Edificación del Plan Municipal de Ansoáin y por tanto, el Plan Municipal de Ansoáin actualmente carece de regulación para la instalación de antenas de telefonía.

Considerando que el Ayuntamiento de Ansoáin va a elaborar una regulación en la ordenanza de edificación sobre antenas de telefonía.

En virtud de lo establecido en el artículo 70 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA

1.- Suspender el otorgamiento de licencias y tramitación de declaraciones responsables para la instalación de antenas de telefonía en todo el término municipal de Ansoáin previamente a la

tramitación de la correspondiente regulación del asunto en la Ordenanza de Edificación del Plan Municipal.

2.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en dos diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra a efectos de información pública”.

9. Adhesión, si procede, a Acuerdo Marco TETRA para suministro de dispositivos de PM.

El Sr. Alcalde sustituto Aritz Ayesa Blanco presenta la propuesta de acuerdo. Se procede a la lectura de la misma y se abre un debate en el que participa el corporativo Sr. Iván Cacho Isla.

Punto 9

Terminado el debate se abre la votación, y por unanimidad el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto que la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Gobierno de Navarra ha celebrado un Acuerdo Marco para el suministro de terminales de radiotelefonía Trunking Digital TETRA con destino a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (expediente 0005-0401-2019-000001), mediante el cual se atiende a las necesidades correspondientes que se producen en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Visto que el Ayuntamiento de Ansoáin está interesado en adherirse al Acuerdo Marco.

En virtud de lo establecido en la normativa contractual vigente,

SE ACUERDA

1.- Adherirse al Acuerdo Marco para el suministro de terminales de radiotelefonía Trunking Digital TETRA con destino a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (expediente 0005-0401-2019-000001), adjudicado por Resolución 350E/2019, de 3 de octubre, del Director General de Transformación Digital Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Gobierno de Navarra, en el que resultó seleccionada como suministradora la empresa Grupo Archanco tecnología, S.L.

2.- Autorizar al Alcalde, Ander Andoni Oroz Casimiro, para la firma de la documentación oportuna para formalizar este acuerdo.

3.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización del Gobierno de Navarra para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Lo que notifico con el apercibimiento de que contra esta resolución cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

c) recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución”.



10. Aprobación, si procede, de derogación de Ordenanza reguladora del Registro de Parejas Estables.

El Sr. Alcalde-Presidente explica el objeto de la derogación de Ordenanza propuesta, y se abre un debate en el que participa el corporativo Sr. Iván Cacho Isla.

Punto 10

Terminado el debate se abre la votación, y por unanimidad el Pleno aprueba el siguiente ACUERDO:

“Visto que a consecuencia de la entrada en vigor del Decreto Foral 27/2021 de 14 de abril, que crea y regula el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra los registros municipales de parejas estables han dejado de tener validez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

SE ACUERDA

1.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora del Registro de Parejas Estables del Ayuntamiento de Ansoáin.

2.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, la derogación de la ordenanza quedará definitivamente aprobada”.

11. Mociones de urgencia.

No se han presentado.

Punto 11

12. Ruegos y preguntas.

Interviene el corporativo Sr. Jesús Antonio Lizaso Olivan, que realiza un ruego.

Punto 12

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 19:25 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde sustituto, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE SUSTITUTO

LA SECRETARIA

